CerrillosDespega
I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000016

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2021

Cerrillos, 20 ENE. 2021

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia N°100/000084/2021 y N°100/2300/2020, el Decreto Exento N°202/0940/2020 que aprueban el PADEM 2021; y lo dispuesto en el D.F.L 1 DEL Ministerio del Trabajo y Previsión Social; y las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-Apruébese el contrato de trabajo celebrado con fecha 30 de Diciembre de 2020, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Don **SEBASTIÁN EDUARDO ALBORNOZ DREAU**, **RUT N°18.047.102-2**, para que se desempeñe como **AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES**, con una carga horaria de 44 Hrs.semanales en el Establecimiento Educacional D-33 "Pedro Aguirre Cerda" de la comuna de Cerrillos, de la Región Metropolitana, **según lo establecido en el PADEM 2021, en reemplazo de vacaciones Ley N°21.109, modificada por la Ley N°21.126.**

2.-En virtud del contrato el trabajador recibirá la suma de $350.474.- (trescientos cincuenta mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos), brutos mensuales, más Bono ley 19.464, ambos imponibles.

3.-Cabe mencionar que este Contrato de Trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del día 01/01/2021 y hasta el 28/02/2021.

4.-El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integra del presente decreto.

5.-Se deja constancia que los documentos de ingreso para registro en Contraloría General de la República, se adjuntan al presente decreto.

6.-El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
A L C A L D E

AAG/CUCH/MLR/HZE/eeap
Distribución
-Contraloría General de la República
-Alcaldía
-Dirección de Control
-SECPLAN
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Recursos Humanos y Financieros D.A.E.M.
-Secplan
-Interesado
-Secretaría Municipal

REVISADO CONTROL

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, con fecha 30 de diciembre de 2020, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: Nº 69.255.000-5, representada por su Alcalde Don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, Ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120 comuna de Cerrillos, y don **SEBASTIÁN EDUARDO ALBORNOZ DREAU,** de nacionalidad chilena, soltero, trabajador, RUT [redacted], con domicilio en [redacted] Región Metropolitana; se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes acuerdan denominarse "Empleador" y "Trabajador" respectivamente.

PRIMERO: Don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, en representación de I. Municipalidad de Cerrillos, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL Nº1 del 24 de Enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la Ley Nº 19.464, viene en contratar los servicios de don **SEBASTIÁN EDUARDO ALBORNOZ DREAU,** en el cargo de Auxiliar de Servicios Menores, en la Escuela D-33, Pedro Aguirre Cerda; lo anterior según lo establecido en el **PADEM 2020, en reemplazo de vacaciones Ley N°21.109, modificada por la Ley N°21.126.**

SEGUNDO: La jornada de trabajo que cumplirá, será en jornada diurna y de **44** horas semanales de lunes a domingo y el horario será el que fije la Dirección del Establecimiento Educacional, según las necesidades del mismo.

TERCERO: La I. Municipalidad de Cerrillos se compromete a la suma de $350.474, (trescientos cincuenta mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos mil pesos), brutos, más Bono Ley N°19.464, ambos imponibles, por cada periodo mensual trabajado.

Las partes convienen que en cada oportunidad que la Ley acuerde un reajuste en sus remuneraciones al Sector Público, la remuneración del trabajador se incrementará en la misma proporción. Asimismo el trabajador tendrá derecho a percibir los aguinaldos que otorgue la Ley, en las fechas y por los montos que estipule la misma.

CUARTO: La remuneración sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se pagará el último día hábil del mes.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a Don **SEBASTIÁN EDUARDO ALBORNOZ DREAU**, estarán bajo la supervigilancia de la Directora del

Establecimiento Educacional dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos. Él podrá trasladar al trabajador a otro establecimiento educacional municipal de la comuna, según necesidad del Departamento de Educación.

SEXTO: El presente contrato regirá a contar del día 1 de enero de 2021 y hasta el 28 de febrero de 2021.

SEPTIMO: El presente Contrato de Trabajo se extiende en tres ejemplares del mismo tenor declarando don **SEBASTIÁN EDUARDO ALBORNOZ DREAU**, haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

OCTAVO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEBASTIÁN EDUARDO ALBORNOZ DREAU
RUT Nº

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL